



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 1267/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio Daniel LOPREIATO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1267/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

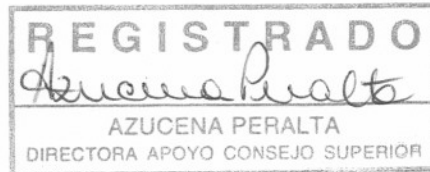
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1267/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Electrónica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Aplicada, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Electrotecnia II, al alumno Sergio Daniel LOPREIATO, Legajo N° 19321, de la carrera Ingeniería Eléctrica.


ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Instrumentos y Mediciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas II, Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Integración Eléctrica I e Integración Eléctrica II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 269/2007

UTN
mel
OK

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento